



Resolución Jefatural

Nº 055-2015-JEFATURA/ONP

Lima, 19 JUN 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 139-2015-OPG/ONP del 27 de mayo de 2015 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (OPG), mediante el cual se remite la propuesta de la Memoria Institucional de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, correspondiente al año 2014 y el Informe N° 324-2015-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica del 16 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se creó con el Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, definida como una entidad a cargo de la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003, y de otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a Ley;

Que, la ONP fue reestructurada mediante la Ley N° 28532, siendo calificada como un Organismo Público Técnico Especializado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria Decreto Supremo N° 258-2014-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONP, el cual contiene la estructura orgánica y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos de la Entidad con la delimitación de sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", norma que establece el contenido mínimo de la Memoria Anual de los organismos del Estado;



Que, mediante el Memorandum N° 139-2015-OPG/ONP la OPG ha presentado el proyecto de Memoria Institucional correspondiente al año 2014, en la cual se exponen los logros y resultados obtenidos por la institución, cumpliendo además, con los requisitos dispuestos en la directiva antes mencionada;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la Memoria Institucional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, correspondiente al año 2014;

Que, de conformidad con el literal e), artículo 9, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Jefe de la ONP tiene entre sus funciones la de aprobar la Memoria Anual de la Institución, así como disponer su remisión a las entidades correspondientes y su respectiva publicación;

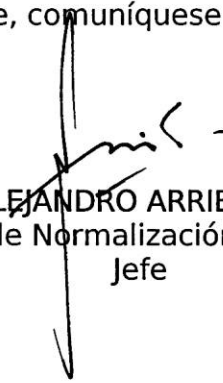
En mérito a lo dispuesto por la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Memoria Institucional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, correspondiente al año 2014, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia General remita la Memoria Institucional de la ONP a las entidades correspondientes, y disponga su publicación en el Portal de la Entidad (www.onp.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Oficina de Normalización Previsional
Jefe

